



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0018524/2016

VISTO:

La Resolución Decanal 478 de fecha 12 de abril de 2016 (fs. 4/7) en la que la entonces Facultad de Derecho y Ciencias Sociales solicita que se autorice la modificación de presupuesto en la planta de personal nodocente de la ex Escuela de Trabajo Social detallada en el anexo de dicho dispositivo, a los fines del otorgamiento del suplemento por Mayor Responsabilidad dispuesto por aplicación del Acta 8 de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente a dieciocho agentes de dicha Escuela mediante los Arts. 1° a 18 de la referida resolución; y

La propuesta de rectificación presupuestaria que realiza a fojas 25² la Facultad de Ciencias Sociales en su planta de personal nodocente, conducente a una nueva aplicación del Acta 8 de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente a los agentes que menciona a fojas 3; y

CONSIDERANDO:

Que a efectos del primer pedido y con informe de fojas 23 la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Gestión Institucional elevó el correspondiente proyecto de modificación de planta de cargos (fs. 21/22), y de igual modo obra con relación al segundo pedido (fs. 30/32);

Lo expresado por la Oficina de Relaciones Laborales de la Secretaría General a fojas 26;

El detallado informe que a fojas 27/29 elabora la Dirección General de Personal;

El acuerdo que presta la Comisión Paritaria del Sector Nodocente en su intervención de fojas 36/40, en las que a su vez detalla las funciones correspondientes a los cargos a subrogar;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución HCS 352/95,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las modificaciones de planta de cargos de la Facultad de Ciencias Sociales que dan cuenta los proyectos de fojas 21/22 y 30/31, las cuales conforman el anexo de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Declarar que la referidas modificaciones de planta se realizan de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley de Educación Superior 24.521 y que la planta de cargos y las vacantes no implican la existencia de financiamiento para la cobertura de los mismos, por lo que la dependencia deberá ajustar la ejecución de su planta de cargos a su crédito disponible de Inciso 1 “Gasto en Personal”, Fuente de Financiamiento 11 “Contribución del Gobierno Nacional”.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.